



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2024, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se adjudica uno de los puestos ofertados en el concurso de méritos convocado por Resolución de 18 de julio de 2024, del Rector de la Universidad de Oviedo (BOPA de 31 de julio de 2024) para la provisión temporal de dos puestos de trabajo mediante comisión de servicios.

Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo, de fecha 18 de julio de 2024, publicada en el BOPA de fecha 31 de julio de 2024, se convoca concurso de méritos para la provisión temporal de dos puestos de trabajo mediante comisión de servicios.

Finalizada la tarea de valoración de Comisión Calificadora por Acuerdo de fecha 4 de octubre de 2024, aceptada su propuesta de adjudicación en comisión de servicios de uno de los puestos convocados, y en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 3.2.j) del mismo texto legal, así como el artículo 60 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, el Rector de la Universidad de Oviedo,

RESUELVE

Primero.—Adjudicar el puesto 24, denominado Jefe/a de Servicio de Investigación, en comisión de servicios, a favor de doña Cristina Álvarez Megido, con DNI ***3795**, por haber obtenido la mayor puntuación, y declarar desierta la provisión en comisión de servicios del puesto 25.

Segundo.—La incorporación para el desempeño efectivo del puesto adjudicado se realizará conforme determina la base 6.4 de la convocatoria.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a tenor del art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 7 de octubre de 2024.—El Rector.—Cód. 2024-08747.